



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Número de Expediente: 2024/ETHC00012/00000029-L (2024/ETHC00012/00000023)

Lote 2. Portadocumentos

REUNIDOS

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: LUNA AGUADO, JOSE MANUEL
Cargo: EL CORONEL JEFE DE LA JIAE ESTE
Fecha: 28/08/2024 17:53

De una parte, D. José Manuel Luna Aguado, en su calidad de Coronel Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Este, con CIF. S0830042H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD nº 187).

De otra parte, D. José María García Blasco, con DNI núm. 29.099.766-M, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000A50034024 - YUMA, S.A., con domicilio social en Polígono Malpica calle D PC 26-27, distrito postal 50016, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, según poder otorgado ante el notario de Zaragoza D. José María Navarro Viñuales el día 31/03/2016, bajo el número de su protocolo 691.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La Orden de Inicio del expediente de SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 24/04/2024.

Segundo. El Documento Contable de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC), expedido por el Jefe de Contabilidad de la Oficina de Informática Presupuestaria, con número de operación contable 00159224310035526, fecha contable 30/04/2024, importe de 97.580,45 €, aplicación presupuestaria 14 12 122M1 22104, correspondiente a la anualidad 2024, asociado a este contrato.

Tercero. La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 16/05/2024.

Cuarto. El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 17/05/2024. Asimismo, la aprobación del gasto ha sido realizada por la autoridad competente, con fecha 17/05/2024 e importe de 97.580,45 €.

Quinto. La fiscalización previa del compromiso del gasto ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 22/07/2024.



Sexto. La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación, con fecha 23/07/2024. Asimismo, el compromiso de gasto ha sido realizado por la autoridad competente en fecha 23/07/2024.

Séptimo. La notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario y del contrato, que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 24 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El presente contrato de SUMINISTROS tiene como **objeto** Lote 2. Portadocumentos, según el siguiente detalle:

- 250 portadocumentos.

SEGUNDA. El contratista ES000A50034024 – YUMA, S.A. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/ETHC00012/00000029-L (2024/ETHC00012/00000023), Lote 2. Portadocumentos, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando parte integrante del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA. De acuerdo con lo establecido en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá, en todas sus fases, por este Cuerpo Legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP.

CUARTA. De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato son los siguientes, ordenados por orden de prioridad:

- 1º. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º. Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º. Resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
- 4º. Acta de la licitación del contrato.
- 5º. La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º. El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA. El precio cierto correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de diecisiete mil novecientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (17.998,75 €) y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole, que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA. El plazo total de ejecución será hasta el 30/10/2024.



SÉPTIMA. El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será en los almacenes del Servicio de Vestuario de Academias Militares de la Academia General Militar, sitios en la carretera de Huesca 25, código postal 50090, de Zaragoza.

OCTAVA. El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la recepción de conformidad y será de un año. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida una garantía definitiva por importe 743,75 €, a favor de la Administración, la cual está a disposición del Órgano de Contratación, JEFATURA DE INTENDENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, de fecha 27/06/2024, que exhibe y entrega en este acto y que se relaciona a continuación: 2024000500002540.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración, deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA. De conformidad con lo reflejado en el PCAP, en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: NO PROCEDE

DÉCIMA. El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA. En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos en los que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias, en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

DUODÉCIMA. El presente contrato NO SE ENCUENTRA sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA. El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA. Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y, además, las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA. El **crédito presupuestario**, con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato, será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA. Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Correo Electrónico

jjaeestecontratacion@et.mde.es

Plaza de Aragón, 9
50004 - Zaragoza
Tfno.: 976 72 22 00



DECIMOSÉPTIMA. El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que el contratista pudiera interponer, conforme a la legislación española.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm. 257, de fecha 26/10/2001) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, reunidos, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado
EL CORONEL JEFE DE LA JIAE ESTE

El Empresario